

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 11 de los corrientes, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual sustituye el poder.

Se informa, además, que al revisar el proceso se advirtió que no se le ha reconocido personería para actuar a la abogada que representa los intereses de la interesada en el asunto.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de corrección de registro civil de nacimiento instaurada por Blanca Oliva Valencia Castañeda, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00647-00.

De acuerdo a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería a la profesional del derecho Astrid Lorena Aristizábal Serna, portadora de la T.P. nro. 276.138 del C.S.J. para representar los intereses de su mandante en los términos del poder conferido.

Ahora bien, el 15 de noviembre del año en curso, la apoderada de la parte demandante solicitó aceptar la sustitución que hiciera del poder a la sociedad ORION 410 S.A.S. para que continúe con la representación judicial de su mandante.

Por ser procedente la solicitud y conforme a lo dispuesto en el art. 75 del CGP incisos 6° y 8° se accede a dicho pedimento, en consecuencia, se reconoce personería a la sociedad ORION 410 S.A.S., representada legalmente por el profesional del derecho Andrés Mauricio López Rivera, portador de la T.P. n.º 197.356 del C.S.J., para seguir representando los intereses de la parte demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be2e681177dcd963f75b69a2bc08120d826b729ae0b2e04fe87eba01d0bfcae**

Documento generado en 17/11/2023 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>